

**DON JOSE GARCIA PEREZ, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA (CADIZ)**

**C E R T I F I C O:** Que la Junta General de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de La Janda, en sesión ordinaria celebrada el día treinta de mayo de dos mil diecisiete, adoptó entre otros el acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

**CUARTO.- APROBACION DE EXPEDIENTE DE DEPURACION DE SALDOS CONTABLES.**

La Sra. Presidenta da a conocer la propuesta, que ha sido dictaminada favorablemente por la comisión informativa de cuentas, Hacienda y Presidencia en el día hoy, y cuyo tenor literal dice así: "**PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA DOÑA LUCIA TORREJON TOLEDO**, Presidenta de la Mancomunidad de Municipios de la comarca de " La Janda " con sede en Medina Sidonia (Cádiz), en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente, a la Junta General de la Mancomunidad tiene el honor de elevar la siguiente:

**RESULTANDO** Que se procedió a la aprobación de la liquidación del ejercicio de 2016 por Decreto de la Presidencia nº22 de 27 de febrero de 2017.

**RESULTANDO** Que por providencia de esta misma fecha se ordenó la incoación de un expediente de depuración de saldos contables, al objeto de continuar con el esclarecimiento de los estados de cuentas que finalmente informe fielmente de la situación económica y financiera de esta Corporación.

**VISTO** el informe emitido por la intervención de fondos al respecto, procede que por la Junta General se adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de depuración de saldos contables 1/2017 tal y como queda reflejado en el informe de intervención, que producirá los siguientes apuntes contables:

**DERECHOS A ANULAR**

**DEUDORES.- Cuenta 4310 "Deudores por Derechos Reconocidos. Operaciones de gestión", y Cuenta 4391 "Derechos cancelados Presupuesto Cerrado. Operaciones de gestión"**

Estas cuentas se deberán corregir, debido a la existencia de varios derechos reconocidos que no responden a ningún saldo deudor a favor de la Mancomunidad, es decir cuyos créditos nunca se van a recibir, que son los siguientes:

**A / Aportaciones Subvenciones SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO:**

Todos se corresponden a las aportaciones del citado organismo para los diferentes programas ejecutados y de otros programas ya finalizados, los cuales una vez que han sido justificados y liquidados, arrojan saldo deudor, que no procede mantener estos derechos en la contabilidad y por tanto se debería depurar y que son:

- Programa "ACCIONES EXPERIMENTALES 2013/14".- Derecho reconocido NÚM. 120130000132 por la cantidad de 4.828´06 Euros.
- Programa "EXPERIENCIAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO 2011/12".- Derecho reconocido NÚM. 120110000185 por la cantidad de 3.946´22 Euros.
- Programa "EXPERIENCIAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO 2013/14".- Derecho reconocido NÚM. 120130000133 por la cantidad de 2.029´17 Euros.

**SEGUNDO.-** Que se proceda a su publicación en el tablón de anuncios de esta Mancomunidad, por periodo de 15 días para posibles reclamaciones u alegaciones, y de no haberlas, se considerará definitivamente aprobado el expediente.

Esta es mi propuesta, que firmo en Medina Sidonia a diez de mayo de dos mil diecisiete, no obstante, la Junta General de la Mancomunidad con superior criterio resolverá al respecto. **LA PRESIDENTA, Fdo.: Lucía Torrejón Toledo**"

A continuación, por la Sra. Presidenta se abre un turno de intervenciones, no produciéndose ninguna se somete a votación la anterior propuesta, presentada por la Presidencia, y se aprueban por unanimidad con el siguiente resultado:

<b>VOTOS A FAVOR</b>	<b>36 (PSOE (15), I.U. (11) PP (5) y P.A. (5)</b>
<b>VOTOS EN CONTRA</b>	<b>0</b>
<b>ABSTENCIONES</b>	<b>0</b>

Y para que conste y surta los efectos oportunos, haciendo constar la advertencia contenida en el Art. 206 del Reglamento de Organización y funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, expido el presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta de la Mancomunidad, en Medina Sidonia a siete de junio de dos mil diecisiete.

Vº Bº  
**LA PRESIDENTA**

**Lucía Torrejón Toledo**



**EL SECRETARIO GENERAL  
ACCIDENTAL**



**DILIGENCIA:** La extiendo yo, el Secretario Accidental, para hacer constar que el presente documento, relativo al acuerdo de expediente de depuración de saldos contables de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda, ha estado expuesta en el Tablón de Anuncios y web de esta entidad, entre el día 8/06/2017 y hasta el día de la fecha; no habiendo tenido entrada en el Registro General de esta entidad en este periodo ningún escrito de reclamación o alegación a dicho acuerdo.

Medina Sidonia, a 30 de junio de 2017.  
El SECRETARIO ACCTAL.



Edo.: José García Pérez.-